

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00713-00
DEMANDANTE: DELTA CREDIT S.A.S.
DEMANDADO: MIGUEL PERDOMO Y OTRO.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo de menor cuantía iniciado por **DELTA CREDIT S.A.S.**, contra **MIGUEL PERDOMO JIMENEZ Y CLARA INES RODRIGUEZ AGUDELO; POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación la cancelación de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

TERCERO.- DESGLOSAR los documentos base de la acción ejecutiva, a costa de la parte demandante, y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas continúan vigentes.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor

Sin costas.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **13 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

**Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b38399652b36640fa15246564bb3248bd1f9ba83fc3641cc55523a517a3142**

Documento generado en 12/10/2021 03:30:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>